

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 226/19 DE PAOLA
EUGENIA VARGAS EN CONTRA DE JHON FREDY PARRA
ARDILA (CONVERSIÓN DE MULTA EN ARRESTO), RAD.
2022-00004.**

Previo a decidir sobre la conversión en arresto de la multa impuesta al señor JHON FREDY PARRA ARDILA por la Comisaria Doce de Familia, ordenada mediante auto del 18 de enero de 2023, se requiere a la Comisaria de Familia para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación respectiva, remita las evidencias que acrediten que el correo electrónico jhon.juan2607@gmail.com, corresponde al utilizado por el señor JHON FREDY PARRA ARDILA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, por cuanto dicha dirección de notificación no coincide con la indicada por el sancionado el 04 de noviembre de 2021 en la audiencia de trámite y fallo, pues en dicha diligencia, tal como se observa en el acta visible a folio 91, el señor JHON FREDY PARRA ARDILA suministró la dirección electrónica jhon.f2607@hotmail.com para recibir notificaciones.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede590d46188f3bea6f2f9f4a24851f50604e0972c9a55ae8549eee33bb00637**

Documento generado en 27/03/2023 05:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>